



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia: Auto No. **2279**  
Proceso: Ejecutivo  
Demandante: Andrés Felipe García Escobar.  
Demandado: Angela María Gutiérrez Millán  
Radicación: 76-400-40-89-001-**2023-00013-00**

La Unión Valle del Cauca, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En escrito allegado electrónicamente, el señor Andrés Felipe García Escobar, en calidad demandante, solicita que se haga entrega de los depósitos judiciales existentes en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho en favor de este proceso; en atención de lo anterior, se revisa el expediente y se evidencia que el proceso se encuentra con auto de seguir adelante y debidamente liquidado, por lo que, se accederá a lo solicitado y se ordenará que se haga la entrega de los depósitos judiciales existentes en el proceso, a favor de Andrés Felipe García Escobar, identificado con la cedula de ciudadanía número, 1.112.627.179.

Por lo anterior el juzgado:

### **Resuelve:**

**ÚNICO** Autorizar la entrega de los depósitos judiciales existentes en el proceso, a favor de Andrés Felipe García Escobar, identificado con la cedula de ciudadanía número, 1.112.627.179. hasta la concurrencia del crédito y las costas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 447 del Código General del Proceso. Líbrese los oficios a que haya lugar.

### **Notifíquese,**

Firmado Por:  
Juan Carlos Garcia Franco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76611cf0c37a469111341560f6c9da7b918968348083ab1fc3072ff8b94c07aa**

Documento generado en 23/08/2023 02:10:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**